

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5653 / 4066

Moreu Merín, Angel

Torres de Montes

1942 - 1944



4066

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

nº 601

Audiencia Provincial

Huesca

Expediente núm. 4066

contra ANGEL MOREN MERIN

de Torres de Monte (Huesca)

Juez Instructor Provincia de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 19 42.

Fallado en de de 19 de

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19 de

8801A

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

2

este de febrero de mil novecientos
veintita y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza este de febrero de mil novecientos veintita y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recalda en el sumarisimo de urgencia núm. 176-38 contra Angel Parrocas Arce por el delito de

rebelión remitase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 55 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

G. J. Antón

José Illa San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

José Illa

ninguna. Ante fecha se remite fecha de O.P. de fecha misma contra el
de fecha de mil noventa y cinco en su día y tal, en las copias.

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 61 29

Expediente núm. 4066

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra *Angel Moran Merin*, como incurso en la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 18 febrero 1947

El Jefe Instructor Provincial.



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas,

ZARAGOZA

CONSEJO DE LA
ARAGONIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Handwritten notes and signatures on the left page, including the number 1422.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4066 Año 1942

Registro entrada núm. 1886

CONTRA

ANGEL MOREU MERIN

TORRES DE MONTA.

Se inició el 12 de mayo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.

VIVA ESPAÑA!

VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 4066

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el sumari-
simo de urgencia núm. 176-38 contra

Angel Onís Jover

por el delito de Empe-

ña a la relación

a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acom-
paña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 14 de *Septiembre*
de 1942 D. O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

José de San Agustín



Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

3

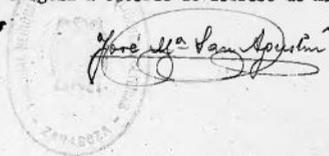
DON JOSE M. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarísimo de urgencia número 176 de 1º año 1938, instruida contra ANGEL MOREU MERIN, vecino de TORRES DE MONTE y otros varios más, cuya sentencia contiene entre otros los siguientes particulares.-

"SENTENCIA.- En la plaza de Huesca a veintiseis de julio de mil novecientos treinta y ocho.- Tercer años Triunfa!.....RESULTANDO.-RESULTANDO.- Que....y ANGEL MOREU MERIN, de antecedentes izquierdistas, cuando la Comarca del pueblo de Angüés ordeno que en el ds Torres de Montes se construyera el Comité rojo, una asamblea de vecinos eligió a estos dos inculpados que aunque evitaron persecuciones en las personas, colectivizaron los productos agrícolas y requisaron unas alhajas que fueron entregadas en Barbastro para el gobierno rojo....CONSIDERANDO.- Que los hechos que se describen en el primer resultando revisten los caracteres de un delito de....los del resultando segundo del delito de auxilio a la rebelión....FALLAMOS. Que debemos condenar y condenamos a los procesados.....A la de VEINTE AÑOS de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena a.....A la de Doce años y un día de la misma a....ANGEL MOREU MERIN y.....y accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena.....Siendo de abono a todos los condenados el tiempo de prisión preventiva sufrida....."

CONCORDA lo transcrito con los particulares a que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de caba en el expediente contra ANGEL MOREU MERIN, expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Jose M. San Agustín



PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J. O. N. S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª

Doy fe.



Juan Antonio

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

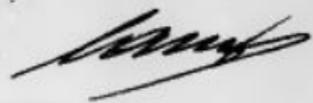
Rainde

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de Angel Loren Merin

Expte. n.º 4066 Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 601

El Jefe del Registro.



DIRECCION
S. I. J.
- P. I. R.
Registro Centro Penitenciario
POLICIA

Handwritten notes on the left page, including a signature and illegible scribbles.



10/5 ✓

videncia Juez } Huesos veintiocho de septiembre de mil novecien-
Señor Linares.- } tos cuarenta y tres.

En esta cuenta, reclámase de los señores Alcaldes, Cura párroco, Comandante del puesto de la Guardia civil y Delegado Provincial de Información de Falange, informe relativo a bienes muebles, inmuebles, metálicos, valores, etc. que pertenezcan al inculpado e que se contase éste expediente, indicando las personas que tiene a su cargo y los medios de visa con que éstos cuentan, y verificado se acordará.

Lo proveyó y firmó así de que doy fé.-

T. Linares

Linares

En este día con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-

Linares



11
9

En cumplimiento de lo ordenado por su respetable autoridad en escrito de fecha 28 del próximo pasado mes y para efectos en el expediente N° 246, tengo el honor de participar a V. S., que el encartado vecino de Torres de Montes: ANGEL MOREO MERIN es heredero de los bienes siguientes.

En fincas Rusticas....	6000	Petás
En Urbana	1500	"
Pecuaría.....	800	"

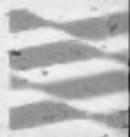
Todo ello valorado aproximadamente en \$3000 Tequetas, el cual tiene a su cargo para mantenerla a su madre.

Dios guarde a V. L. muchos años.
Ángels 2 de Octubre de 1943.
El Comandante del puesto,

Raimundo M. ...
Deputado

Ilmo Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

H U E S C A



12
URGENTE



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

Expte. Núm. 346

INCUPLADO

Angel Traseu Arcein

vecino de

Jornel de Tronter



En el expediente que se instruye para declaración de responsabilidad política del inculpado que se anota al margen, se acordó dirigir a V. la presente a fin de que dentro del término de QUINTO DIA se sirva manifestar a este Juzgado quantos bienes muebles, como inmuebles, metálico, valores, etc, pertenezcan a dicho inculpado, indicando las personas que tiene a su cargo y los medios de vida con que éstas cuentan; para que surta sus efectos en referido expediente. Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 28 SEPT 1943

El Juez de Instrucción,

Uris

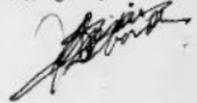
*Peto Señor Ciria Jaimo de
Jornel de Tronter*

B
E

En certificacion al presente
oficio; pongo en conocimiento
de V. S.; que segun las referen-
cias que he adquirido. Angel
Moren Marin natural y residente
en Tomas de Montes, es irregular
he. Lo que pongo en conocimiento para los
efectos subsiguientes

Desp. p. de V. S. no. air

Tomas de Montes. 6-10-42



J. Juez de 1.ª Instancia de Huesca.



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento INFORMACION.

Número 9.148

En contestación a su comunicado fe-
chado el 26 de Septiembre ppdo, por el
que solicita informes sobre la posición
económica del vecino de Terres de Mon-
tes ANGEL MOREU MERIN, se comunica que
a nuestro informe no se le reconocen
ninguna clase de bienes.

Por Dios, España y su Revolución Na-
cional-sindicalista.

Huesca, 13 de Octubre de 1943

EL DELEGADO PROVINCIAL. P.A.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

= H U E S C A =



En cumplimiento a la comunicacion N.º 346 de fecha 38 de Septiembre pasado, relativa al vecino de esta localidad Angel Moreno Merin, no se le reconocen otros bienes inmuebles, como inmuebles, metálicos, valores etc que pertenecian a dicho inculcado que los remitidos a continuacion:

Por Rústica no figura nada a nombre de el inculcado, o su, de Angel Moreno Merin, sino que a nombre de su difunto padre, figura con un liquido imposible de 361'50 pts y de Urbana con otro liquido imposible de 4'50 pts, como metálicos no se sabe nada, y lo mismo de valores.

Como persona que tiene a su cargo, he de manifestar que solamente tiene a su madre y como medio de vida con que esta ocueta tiene un marido y los hijos que figuran a nombre de su difunto padre, hoy en usufructo de la madre del inculcado.

Dios guarde a V. muchos años.

En el Ayuntamiento de Madrid 13 de Octubre de 1943
 El Alcalde
 Manizco



El Sr. Jefe Instructor de Responsabilidades Políticas Nueva

AUTO.- Huesca veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Los anteriores informes únanse al expediente de su razón y

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1942,- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Angel Moreu Merín, vecino de Torres de Montes apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que aquel posee bienes de un valor aproximado a ocho mil trescientas pesetas, teniendo a su cargo a su madre que usufructua los bienes,- - - - -

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado ANGEL MOREU MERIN, vecino de Torres de Montes,- - - al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liesa de Sus,- - - de que yo el Secretario doy fe.=

Isidro Liesa de Sus

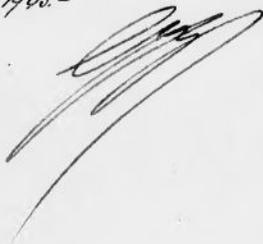
ante mí
 Jefe Provincial
 de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr. Fiscal. } sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
audiencia Provincial, le notifiqué por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recajó,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmado por mí.



Diligencia./Acreditó que en el día de hoy, siendo firme el auto antee-
rior se expresan los officios, dictos y testamento en el correspondiente, doy
fé. Huesca 20 de octubre de 1943.-



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.- de

17/19
Le orden del Señor Juez

de instrucción libro a V. la pre-
sente a fin de que se haga saber
al inculpaado que se anota al mar-
gen, y en su defecto al pariente más
próximo del mismo, que por auto de
esta fecha ha sido sobresido el ex-
pediente seguido contra aquel para

Expte. n.º 246

-Contra-

Angel Moreu Merin

vecino de ese pueblo.

pediente seguido contra aquel para
declaración de responsabilidades polí-
ticas, por aplicación de lo dispuesto
en el artículo 8º de la ley de 19
de febrero de 1.942.

Se hará constar la fecha
y lugar de su nacimiento
y nombres de sus padres.

Sírvase V. devolver la presente cum-
plimentada.

Queda guardada a V. muchos años.

Huesca 23 de octubre 1943.

El Secretario



Señor Juez municipal de



TORRES DE MONTES.-

videncia en San Tomas & Monte de
 & Noviembre de 1963
 guardarse y cumplirse
 estrictamente en mandando en la
 precedente Carta-Orden
 y hecho que me todo
 ello por el mismo
 conducta que se ha
 recibido en parte.

Ante lo expuesto y fueren
 el Sr. Jefe Municipal
 de San Tomas de
 de San Tomas de
 de San Tomas de



Promoción

P. J. M.

[Signature]

[Signature]

Deligencia y notificación Por pro-
 ducción de hoy dictada por
 el Sr. Jefe Municipal de
 mundo a mi presencia al

ocurre en esta Angel Morán
 Nevin, de notificación al
 cobramiento, requirido en
 expediente al mismo sobre
 responsabilidad política
 por aplicación de lo dispuesto
 en el art. 8º de la Ley
 de 19 de Febrero de 1962, en
 punto a quedar senta
 rada y legalmente notifi-
 cado, fuese con un
 qº de Decretos de qº
 certifique.

Angel Morán Nevin
[Signature]

Deligencia = Angel Morán Nevin
 Nevin en San Tomas & Monte
 de San Tomas de
 de 1967; cuando sus

Padres Francisco y Cony
cion, certifica
Monte
Mepeu

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 10489

14
93
✓
Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseido el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Expte. n.º 246
contra
Angel Nolas Nolas
vecino de Los de Mont
Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Huesca, 20 de octubre
de 1943.

EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca

70
17



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.-

Número 9.808

MARGEN QUE SE CITA

ANGEL MOREU MERIN

Expts. nº246

Vecino de Torres de
Mentes.

Acuse recibo a su attº comu-
cado fechado el 30 de Octubre ppde
per el que me comunica resolución
recaida en el Expediente incoado
contra el individuo anotado al mar-
gen.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Por Dios, España y su Revelación
Nad conal-sindicalista.

Huesca, 2 de noviembre de 1943
EL DELEGADO PROVINCIAL

V: Bº
EL JEFE PROVINCIAL P/O



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= H U E S C A =



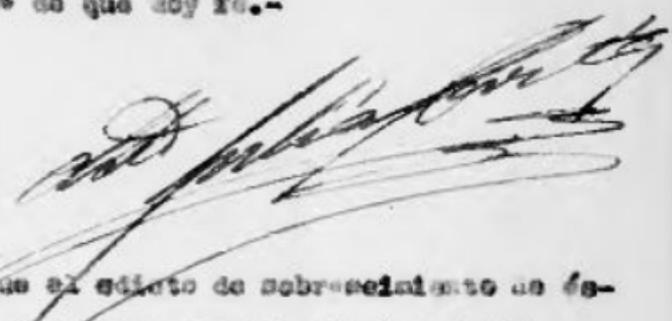
21 / 16

videncia Juan } Nueva tres de diciembre de mil novecientos /
Señor Licda.- } cuarenta y tres.

Los anteriores despachos dñense al expediente de su
razón.

Lo proveyó y firmó así de que soy fdo.-

Seis



Diligencia./ Dejo constar que el edicto de sobreseimiento de este expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 259 correspondiente al día 12 de noviembre último, soy fdo.-



Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobreseimiento de este expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 24 correspondiente al día 24 de enero último, doy fé. Huesca catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Providencia Jues) Huesca catorce de abril de mil novecientos cua-
Señor Lices.-) renta y cuatro.

Dada cuenta elévese este expediente original a la Su-
perioridad con respetuoso oficio de idéntico anexo.
Lo proveyo y rubrica D^{no} de que doy fé.-

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado, doy fé.-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ilmo. Señor.

JUZGADO DE HUESCA.

Nº audiencia: 4066

Nº Juzgado: 246.

-Contra-

Quel Trocu Marin
de Joraj de Franca

22
Tengo el honor de remitir a
V.I. para su archivo, compuesto de
16 folios, el expediente instruido
en este Juzgado con los números 3
contra el inculcado que se anotan
al margen, en el que se dictó auto
de sobreseimiento por aplicación
de lo dispuesto en el artículo /
8º de la ley de 13 de febrero de
1.942.

Hago a V.I. si a bien lo tie-
re se dige acusar recibo para su
constancia en este Juzgado.

Dios pague a V.I. muchos años.
Huesca 14 de abril de 1944.

El juez de instrucción.

Tudor Herr



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

- HUESCA. -

Diligencia.- Déy cuenta el Tribunal de la anterior comunicación, juntamente con el expediente. Huesca a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia. + & Huesca a seis de Mayo de mil novecientos
 S.S. & cuarenta y cuatro.
 Pintado & Dada cuenta; únese a su rollo, acúñese re-
 de Castro & cido el Juzgado remitente, regístrese en el libro co-
 Cano & rrespondiente y remítase la ficha al Registro de Res-
 & ponsables políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica
 el Sr. Presidente de que certifico.




Providencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.




NOTIFICACIÓN

W. Pineda

República de Cuba *Boletín de Noticias*

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra

firma de que certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibido en nombre de responsabilidad política de *Angel Loreu Herin*

ENTREGA 246 del Juzgado de *Huesca* Audiencia de *Huesca* nº 501.

MAY. 1944

Registro Central Responsables **POLITICOS**

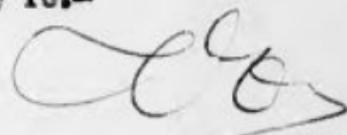
El Jefe del Registro. *[Handwritten signature]*

videncia del Juez } Huesca, catorce de mayo de mil novecientos
agot. Sr. Cerna.- } sesenta.

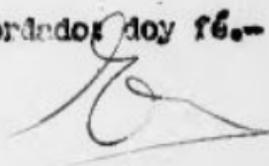
Habiéndose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo, en este Juzgado cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma D^{no} doy fé.-

E.-

Leonor Cerna 

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.-



XXX

